



RESOLUCIÓN N° 4.193

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 6572/024 de fecha 09 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 236 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial...” de la Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
RESUELVE:**

- Art.1º)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar por título compraventa y modo tradición a favor de la señora María Gisel Ríos titular de la Cédula de Identidad N° 5.163.429-6, el inmueble padrón N° 891, manzana N° 52, de la localidad catastral Baltasar Brum – Departamento de Artigas. – cuyo valor es de 34,3 U.R., otorgándose un subsidio total del 100%.
- Art. 2º)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).
- Art. 3º)** Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. NELTON BARREDA ZORRILLA
Presidente

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

